Subdirección de Gestión Ambiental

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los sus principios generales: *"La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".*

Mediante Resolución 040-RES2004-2185 CORANTIOQUIA, adopta para la Corporación y para todo el territorio que comprende su jurisdicción el "programa BIOMAS", además acoge el programa, como insumo necesario a incluirse en todos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

los programas y proyectos a ejecutar dentro del Plan de Acción Corporativo 2020 – 2023. En consecuencia, en la formulación del Plan de Acción se consideró el programa BIOMAS como una estrategia transversal a todos los programas y proyectos corporativos.

Por su parte, el Plan de Acción 2020 – 2023, Programa I. Nuestros ecosistemas naturales; Proyecto 2. Conectando ecosistemas naturales, contempla, entre otras, actividades orientadas a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen bienes y servicios ecosistémicos, esto, mediante la intervención de predios públicos y privados y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

En este sentido, los contratistas de la entidad, dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar un árbol por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42)

Las especies a plantar deben ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados, fríos o cálidos; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior entre 25 y 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad y prendimiento evitar estrés hídrico.

Igualmente, se deben considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno.

Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento de la ejecución del contrato o convenio.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar "Caracterizar bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA "Familias por la Vida" áreas y/o ecosistemas estratégicos en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia.

Los esquemas de Pago por Servicios Ambientales – PSA, son una clase de incentivo económico o en especie cuyo mecanismo gira en torno a un típico mercado (oferta vs. demanda) en el cual los propietarios y poseedores regulares de predios, ubicados en los ecosistemas estratégicos que suministran algún tipo de servicios ecosistémico, reciben voluntariamente y en forma periódica un reconocimiento (ya sea en dinero, en especie o mixto) en razón al beneficio individual o colectivo que les causa contar con su permanente provisión.

Este reconocimiento, sirve para que esos propietarios y poseedores "valoren" la importancia social que tiene conservar o restaurar los ecosistemas naturales, y por tanto, mantener o incrementar la disponibilidad (oferta) de los servicios ambientales que proporcionan, lo cual se hace evidente solo cuando esta nueva concepción se logre internalizar en sus correspondientes funciones de utilidad individual, y como resultado, adopten otras actividades o prácticas de manejo dirigidas a sostener e incluso incrementar no solo su cantidad sino también su calidad.

Los beneficios directos e indirectos de los servicios proveídos por el medio ambiente han sido reconocidos en mayor medida particularmente después de la Convención de Rio de 1992, especialmente por los países desarrollados y más recientemente en los países en vía de desarrollo. Así las cosas, estos son la principal razón para establecer mecanismos de PSA, sobre tierra, humedales, bosques y demás áreas y/o ecosistemas estratégicos que proveen servicios tales como la filtración de agua, hábitat para las especies, control de las inundaciones, disminución de sedimentación, paisaje escénico, seguridad alimentaria, secuestro de carbono, entre otros.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Debido a que las personas que han puesto al servicio de la sociedad la tierra generalmente no han sido compensadas por la provisión de sus servicios ambientales, los usos de la tierra no se han planeado con cuidado ni se han adoptado métodos de producción amigables con el medio ambiente. Si los usufructuarios de la tierra fueran pagados por sus servicios ambientales, adoptarían prácticas más sostenibles sobre la tierra (Organization of American States, 2005).

Los esquemas de Pago por Servicios Ambientales – PSA, son una alternativa, que se sustenta normativamente en el Decreto 0953 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1450 de 2011, en las que se establece que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1753 de 2015, establece que las Autoridades Ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementarán en ellas esquemas de Pago por Servicios Ambientales u otros incentivos económicos para la conservación. Adicionalmente la Ley 870 de 2017, estableció las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.

Además, el Decreto 953 de 2013, reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 con el objeto de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales y se aplicará a las entidades territoriales, a los distritos de riego que no requieren licencia ambiental y a las autoridades ambientales.

El Decreto 870 de 2017 proferido en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz firmados en 2016 y expedido por parte del Gobierno Nacional, tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, incluyendo a personas naturales o jurídicas, de naturaleza privada, pública o mixta; a los propietarios, poseedores u ocupantes de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

buena fe, condicionados al cumplimiento de acciones de preservación y restauración de áreas de especial interés ecológico donde haya presencia de cultivos ilícitos, atendiendo al enfoque étnico y cultural de la población.

De igual forma, dentro del proceso se tiene la necesidad de realizar el esquema de Pago por Servicios Ambientales dentro de las zonas PDET establecidas por el Gobierno Nacional, en cumplimiento al Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017 mediante el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, el cual establece:

"ARTÍCULO 11. Fortalecimiento de capacidades. Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género".

ARTÍCULO 6°. Armonización y articulación. Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

PARÁGRAFO: En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes.

La Ley 311 de 2019, expidió el Plan Nacional de Desarrollo, en sus Artículos 318 y 319, define los alcances y condiciones para el Pago por servicios ambientales en territorios indígenas. (Art. 318) y la aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales - PSA en consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquearas (Art.319).

Además, y de manera coherente a la misión y visión de Corantioquia, toda actividad desarrollada en la Corporación debe contribuir a la gestión del riesgo como proceso social que según la Ley 1523 de 2012 se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, los derechos e intereses colectivos y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo; así como a la adaptación y mitigación del Cambio Climático.

Considerando que los ecosistemas estratégicos contenidos en las áreas estratégicas: Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Divisoria Valle Aburra – Río cauca, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ciénaga barbacoas, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ciénaga de Chiqueros, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Bosque Seco del Occidente Antioqueño y predios de importancia ecológica ubicados en los consejos comunitarios de las comunidades Afro en el municipio de Sopetrán, igual que las demás áreas protegidas y ecosistemas estratégicos de la jurisdicción de Corantioquia brindan Servicios Ambientales que contribuyen al desarrollo del sector productivo, es pertinente que los sectores productivos de naturaleza privada y el sector público se vinculen a la estrategia de Pago por Servicios Ambientales – PSA.

En síntesis, los instrumentos de planificación ambiental y de desarrollo, buscan la conservación de la oferta de los bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar un desarrollo sostenible. Uno de los instrumentos para garantizar dicha sostenibilidad son los esquemas de pagos por servicios ambientales que incorporan elementos sociales, económicos y ambientales en función de la conservación, la preservación o restauración de la base natural de bienes.

El PSA, es un incentivo en dinero, especie o mixto que se otorga de manera transitoria a los propietarios, tenedores y poseedores regulares de predios ubicados en las áreas y/o ecosistemas estratégicos identificados por las autoridades ambientales competentes que suministran algún tipo de servicios ecosistémicos en pro de la conservación o recuperación de los ecosistemas estratégicos, para que continúen ofreciendo el servicio ambiental (ecológico) que beneficia a la comunidad como un todo.

La Corporación, consciente de la importancia de implementar las acciones sujetas de reconocimiento del incentivo económico de Pago por Servicios Ambientales correspondientes a la preservación y la restauración parcial o total de las áreas y ecosistemas de interés estratégico ha suscrito los siguientes convenios y/o contratos:

Convenio 1412-119, Aunar esfuerzos para el establecimiento de un modelo de Pago por Servicios Ambientales en las cuencas Rio Grande Rio Chico, municipios de Belmira, Entrerríos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Convenio 1512-162, Aunar esfuerzos para el establecimiento de un esquema de Pago por Servicios Ambientales en el Parque Natural Regional Cuchilla Las Alegrías, municipios de Anzá, Caicedo y Santa Fe de Antioquia.

Convenio 1609-170, Aunar esfuerzos para el Fortalecimiento a los Esquemas de Pago por Servicios Ambientales en la jurisdicción de Corantioquia, con énfasis en la Cuchilla Jardín Támesis, Veredas La Mesenia, Macanas, Serranías del municipio de Jardín.

Contrato 1805-58, Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la implementación del Esquemas de Pago por Servicios Ambientales dentro de las cuencas Río Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce, con énfasis en los municipios de Santa Rosa de Osos, San Pedro de los Milagros, Carolina del Príncipe, Amalfi y Entrerríos.

Contrato 110-CNT1908-105 cuyo objeto consistió en "Actualizar e implementar el esquema de Pago por Servicios Ambientales en materia de conservación en el Parque Natural Regional Corredor de las Alegrías (PNRCA), Distrito de Manejo Integrado (DMI) de los Recursos Naturales Renovables Cuchilla Jardín - Támesis y en las cuencas de Río Grande - Río Chico, Guadalupe y Porce".

Contrato 110-CNT2105-83 cuyo objeto consistió en "Caracterizar e implementar el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA "Familias por la Vida" en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia"

A partir de los contrato anteriores, se realizó la caracterización de predios potenciales para implementar acciones de conservación asociadas a esquemas de Pago por Servicios Ambientales dentro de las áreas estratégicas, de los cuales, 151 predios fueron vinculados para la vigencia 2020 y 286 para la vigencia 2021, dentro del esquema PSA "Familias por la Vida", quienes reciben un reconocimiento mensual en dinero correspondiente al 70% del valor total percibido y un aporte en especie del 30% restante. El aporte en especie se realiza por medio de convenios solidarios suscritos con Juntas de Acción Comunal, donde se realizan actividades de restauración activa mediante el establecimiento de especies nativas; o la implementación de Hogares Ecológicos, complementado con estrategias de educación ambiental, que busca la transformación de los hogares y predios campesinos en lugares y zonas más sostenibles y amables con el patrimonio ambiental.

Convenio 040-COV2106-33 con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Social y Familia- Gerencia Indígena, La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, Corporación Para El Manejo Sostenible De Los Bosques – Masbosques y el Municipio De Andes, Municipio De Betulia, Municipio De Ciudad Bolívar: Municipio De Concordia, Municipio De Hispania, Municipio De Jardín, Municipio De Salgar, Municipio De Jericó, Municipio De Montebello, Municipio De Anzá, Municipio De Caicedo, Municipio De San Jerónimo, Municipio De Ebéjico, Municipio De Liborina, Municipio De Sopetrán, Municipio De Olaya, Municipio De Sabanalarga, Municipio De Santa Fe De Antioquia, Municipio De Angostura, Municipio De Anorí, Municipio De Belmira, Municipio De Briceño, Municipio De Campamento, Municipio De Donmatías, Municipio De Entrerríos, Municipio De Gómez Plata, Municipio De Guadalupe, Municipio De San Andrés De Cuerquia, Municipio De Santa Rosa De Osos, Municipio De Toledo, Municipio De Amalfi, Municipio De Caracolí, Municipio De Yondó, Municipio De Remedios, Municipio De Segovia, Municipio De Vegachí, Municipio De Yalí, Municipio De Yolombó, Municipio De Nechí, Municipio De Valdivia, Municipio De El Bagre, Municipio De Puerto Nare, Municipio De Envigado, Municipio De Sabaneta, Municipio De Girardota, Municipio De Barbosa, Municipio De Copacabana, Municipio De La Estrella.

Con este convenio, se lograron conservar 20.658.5 hectáreas, beneficiando a 2.157 familias; lo que ha elevado el cumplimiento de la meta anual de 1.500 hectáreas protegidas bajo la implementación de Pago por Servicios Ambientales a un total de 21.942,5 hectáreas.

Dicha contratación es necesaria toda vez que se requiere de mecanismos agiles, efectivos y oportunos que garanticen a los poseedores o propietarios de áreas estratégicas los flujos financieros para posibilitar la rehabilitación, restauración, conservación o mitigación de los motores de transformación de las áreas y/o ecosistemas estratégicos que brindan los servicios ambientales, alineados con los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, como una herramienta para mejorar la gestión ambiental de la región fortaleciendo el ordenamiento territorial.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Concurso de Méritos con el siguiente objeto: "Caracterizar bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA "Familias por la Vida" áreas y/o ecosistemas estratégicos en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia" en la vigencia 2022.

2 Aportes del Proceso Contractual al desempeño de la Corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos. (Favor diligenciar la matriz en Excel F-PGC-04 dispuesta en megateso)

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar:

"Caracterizar bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA "Familias por la Vida" áreas y/o ecosistemas estratégicos *en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia".*

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC[1] que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
77101604	Servicios de Planificación de la Estrategia de gestión o Conservación de Recursos Naturales
771016	Planificación Ambiental
771017	Servicios Asesoría Ambiental
771316	Rehabilitación Ambiental
701518	Servicios de Conservación Forestal
701519	Recursos Forestales

3.2 Especificaciones técnicas

En el proceso de diseño e implementación de los Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), la valoración económica está dirigida a establecer la viabilidad económica del esquema y a evaluar las condiciones económicas que potencializan y viabilizan el desarrollo del PSA, frente a otro tipo de instrumentos como pueden ser las exenciones prediales, los subsidios, incentivos financieros, entre otros (MADS, 2012). Así mismo, reconocer las condiciones sociales que permitan garantizar que la conservación puede ser apropiada socialmente y que es percibida como un aspecto favorable del desarrollo territorial por su aporte a garantizar en el largo plazo bienes,

[1] Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

servicios y beneficios ecosistémicos para los diferentes sectores, comunidades y actores.

El esquema de pago por servicios ambientales busca apropiar socialmente las estrategias de conservación y gestión integral de la biodiversidad con base en la administración de áreas protegidas y otras estrategias de conservación en el territorio de la jurisdicción, así como desde la adopción de un modelo de ocupación sostenible del territorio y la construcción de resiliencia territorial frente al cambio climático aportando con ello a la seguridad territorial y seguridad hídrica. Así mismo, en el contexto actual la estrategia busca fortalecer y/o restaurar la conectividad ecosistémica y del paisaje integrando esta dimensión en la planificación predial, de modo que la conservación pueda así mismo ser una opción de desarrollo económico que beneficie tanto al propietario de la tierra como las comunidades vecinas a partir de cambios en la percepción de la biodiversidad como un aspecto que favorece la productividad y la adaptación y resiliencia de los sistemas económicos ante los riesgos naturales.

En el marco de la consolidación del Gran BIO parque BIO+, el PSA se constituirá en un esquema que favorezca la recuperación de la conectividad entre áreas protegidas que además son áreas estratégicas para seguridad hídrica en el territorio de la jurisdicción.

Para el desarrollo de un esquema de pago de servicios ambientales PSA se debe consolidar un operador del esquema que hace uso de herramientas económicas para establecer los costos de transacción (costos de la información del diseño y la negociación), los costos administrativos, los costos de la implementación de herramientas de manejo informático y debe establecer el monto a pagar fundamentados en la comparación entre la disponibilidad a pagar de los usuarios del servicio DAP (Delivery At Place o Entrega en Lugar Acordado) y los costos de oportunidad de los poseedores o propietarios de los predios ubicados en las áreas estratégicas, además de los costos que se deberán asumir para la implementación del PSA.

Una vez definido el esquema de PSA, entrada en operación la ***"compra y pago del servicio ambiental"***, se hace necesario establecer un **mecanismo de seguimiento y control**, en términos de los acuerdos voluntarios suscitados entre el proveedor del Servicio y el Comprador del mismo, la población que oferta el bien, el comprador que asume un costo por conservar, el vendedor que se compromete a preservar o restaurar y los beneficios directos e indirectos que se dan producto de la ***"cadena de conservación"*** establecida en los alcances del presente proyecto.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

El objetivo es recopilar, analizar y sistematizar la información biofísica y socioeconómica, espacial y bases de datos, para lo que es necesario establecer una unificación de la metodología única para la captura de la información para garantizar la calidad y el origen de la misma.

Así mismo se realiza la cuantificación de los costos que deben asumir los propietarios, poseedores o tenedores o vendedores del Servicio Ambiental de los predios, por sus decisiones de conservar y/o recuperar los recursos naturales, frente a los usos alternativos del suelo que contemplan alguna renta predial o económica, es decir, determinar el costo de oportunidad. Además, en esta etapa se cuantificará en unidades monetarias los beneficios privados y sociales derivados de la provisión del servicio ambiental y/o los costos derivados de su deterioro o pérdida.

En esta etapa se establece el valor económico del pago, como resultado de la ponderación entre la disponibilidad a pagar de los usuarios públicos y la disponibilidad a aceptar de los potenciales socios del pago. Será fundamental tener presente como mínimo la renta media de una unidad de producción.

Es importante precisar que, si bien es cierto que la disponibilidad a pagar estimada, así como el cálculo del costo de oportunidad, se constituyen en referentes para determinar un valor aproximado del monto del valor a pagar a los socios, el monto a pagar debe ajustarse de acuerdo con los recursos disponibles, a las actividades y compromisos pactados en los contratos para la recuperación, restauración o conservación del ecosistema y a los costos de operación y monitoreo del esquema.

La formalización de las actas de compromiso debe ser acorde a las condiciones del predio relacionadas con el servicio ambiental que este provee, se debe partir de la información levantada en campo mediante la caracterización ambiental y de identificación de los servicios ambientales (levantamiento de información biofísica). Las actas de compromiso se formalizarán acorde a lo descrito en el Decreto 1007 de 2018 en el artículo 2.2.9.8.3.1.

Además, las actas de compromiso deberán estar anidados con lo establecido en el Decreto 1007 de 2018 en el artículo 2.2.9.8.2.4. Acciones a reconocer con el pago por servicios ambientales. Donde se refiere a aquellas acciones concernientes a la destinación de áreas de los predios para preservación o restauración, que se reconocen mediante el incentivo de pago por servicios ambientales.

Estas acciones a reconocer con el pago por servicios ambientales son:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

a) Acción destinada a la preservación sujeta de reconocimiento del incentivo de pago por servicios ambientales.
b) Acción destinada a la restauración sujeta de reconocimiento del incentivo de pago por servicios ambientales.

Para las acciones destinadas a la restauración asistida se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, *respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes.*

Para la caracterización socioeconómica el contratista adopte la estrategia "Territorio como zona de vida" ya que en la metodología contamos con un momento de Análisis y compresión, definiendo la identificación de la sustentabilidad o sostenibilidad del territorio como zona de vida en función de los límites o de la capacidad de resiliencia del ecosistema frente a la presión del sistema cultural o plataforma adaptativa.

La intención en este momento es identificar, analizar y comprender elementos que descifren riesgos y oportunidades en los escenarios de actuación.

Posterior a la formalización de las actas se efectuará el pago por servicios ambientales a los predios que fueron seleccionados y viabilizados técnica y jurídicamente, este desembolso a los beneficiarios será realizado por la Corporación.

Nota: Las actas formalizadas deben ser por predio, respetando las particularidades de cada uno, enmarcadas en el contexto del área y/o ecosistema estratégico. Se debe validar que las personas que ya pertenezcan a algún esquema de PSA con otra entidad o con Corantioquia, no sean caracterizadas o incluidas dentro del objeto de estudio.

El proyecto se estructura bajo los siguientes alcances:

3.2.1 Alcance 1. Caracterización y análisis de la línea base (recopilación, análisis de información biofísica y socioeconómica, definición del monto a pagar por beneficiario, formalización de actas de compromiso y socialización del esquema de PSA).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Actividad 1. Análisis, validación y sistematización de información del Ecosistema Estratégico.

Contextualizar el ecosistema estratégico de intervención, para lo cual se deberá realizar una descripción general del área de intervención, consultando la información secundaria existente de la zona, información primaria levantada en zona, composición predial, cartografía, servicios ambientales del área de interés estratégico estudiada, limites, extensión, asociatividad.

En esta etapa se debe **recopilar la información biofísica y socioeconómica de 150 predios** ubicados en áreas y/o ecosistemas estratégicos del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Divisoria Valle Aburra – Río cauca, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ciénaga barbacoas, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ciénaga de Chiqueros, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Bosque Seco del Occidente Antioqueño y predios de importancia ecológica ubicados en los consejos comunitarios de las comunidades Afro en el municipio de Sopetrán, se deben definir los componentes del mecanismo de PSA y se darán los lineamientos técnicos necesarios para la preselección en función de la información recopilada y actualizada. Estos predios caracterizados se pretenden vincular al esquema PSA "Familias por la Vida", los cuales deberán de cumplir con las condiciones ambientales y que sean estratégicos dentro del ecosistema.

Se requiere verificar espacialmente los usos y coberturas biofísicas como base en la valoración que permiten identificar y delimitar las zonas de importancia estratégica para la prestación del servicio ambiental. Con la ayuda del análisis catastral, se procede a seleccionar y priorizar los predios ubicados en las zonas identificadas y delimitadas como de importancia estratégica para la conservación de los ecosistemas que proveen los servicios de conservación para la biodiversidad, según corresponda.

De cada predio caracterizado deberá entregar información relacionado con: el propietario, localización, coordenadas, coberturas vegetales (bosque natural y rastrojo alto de gran valor para acciones de preservación), uso de la tierra, identificación catastral, predial, matricula inmobiliaria, contacto, nombre del predio, área total y área por uso, cuenca, actividades económicas, demanda de los recursos naturales, número de habitantes, y otra que se considere relevante para los análisis prediales sociales y económicos.

Con relación a la demanda de los recursos naturales, el contratista deberá pronunciarse sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales utilizados para el desarrollo de las actividades domésticas y/o productivas que se identifiquen en cada predio. En el informe se deberá establecer si el usuario cuenta con trámites ambientales vigentes y deberá describir la identificación, cuantificación, ubicación y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

georeferenciación de captaciones, vertimientos, aprovechamientos, ocupaciones de cauce, entre otras, con su debido registro fotográfico.

Igualmente, el contratista deberá identificar y cuantificar las áreas dentro de cada predio que son objeto potencial para adelantar actividades de restauración de tipo protector o enriquecimiento forestal o el establecimiento de sistemas agroforestales o sistemas silvo pastoriles con el fin de permitir a la Corporación ejecutar inversiones relacionadas con la sostenibilidad ambiental, la conservación asociada al pago en especie del esquema implementado en cada predio.

Posteriormente al concepto técnico de la situación biofísica, social y económica de cada predio se debe actualizar el concepto jurídico, el cual viabiliza la selección de los predios priorizados y seleccionados técnicamente según la matriz de calificación construida.

Producto:

- Un (1) informe con base de datos digital y espacial unificada, con la información de los 150 predios caracterizados, la cual deberá contar con componente SIG que guarde congruencia con los lineamientos de Corantioquia para ser visualizada en el Geoportal de la Corporación.
- Un (1) informe técnico por las áreas estratégicas priorizada donde se reporta el estado actual del ecosistema estratégico y de los predios caracterizados al interior del mismo, este informe debe contener la información biofísica, social y económica, oferta de servicios ecosistémicos a conocer y el análisis jurídico de la tradición predial de los predios caracterizados e información de las demandas de los recursos naturales.
- Un informe técnico y una base de datos de los 150 predios caracterizados con información de áreas potenciales a restaurar y/o preservar mediante diferentes modalidades, arreglos o herramientas del paisaje entre las que se mencionan restauración de tipo protector o enriquecimiento forestal o el establecimiento de sistemas agroforestales o sistemas silvo pastoriles.
- Un (1) informe técnico donde se encuentren predios objeto de restauración, con la siguiente información:
  - ✓ Predios objeto de restauración, cumplimiento o no de los parámetros de calidad de establecimiento, con la medición de sus respetivas áreas de intervención.
  - ✓ Identificación de los disturbios o actividades que generaron el deterioro del ecosistema y la recurrencia de dichas actividades en las zonas de estudio.
  - ✓ Registro fotográfico
  - ✓ Comentarios y recomendaciones
  - ✓ Concepto de aprobación o no de los contenidos técnicos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

- ✓ Presentar productos cartográficos en los predios de intervención.

Actividad 2. Determinar el costo de oportunidad y la disponibilidad a pagar.
Para este alcance se debe calcular el valor del costo de oportunidad y la disponibilidad a pagar estimada a partir de la metodología establecida en el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013 para los 150 predios caracterizados en las áreas estratégicas de estudio Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Divisoria Valle Aburra – Río cauca, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ciénaga barbacoas, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ciénaga de Chiqueros, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Bosque Seco del Occidente Antioqueño y predios de importancia ecológica ubicados en los concejos comunitarios de las comunidades Afro en el municipio de Sopetrán.

Para cumplir lo anterior, se deben identificar los productores ubicados en estos predios estratégicos que pueden ser propietarios, poseedores o tenedores de un predio en donde se desarrollan diferentes actividades: agrícolas, pecuarias, extractivas, agroindustriales o de prestación de servicios. La caracterización de los sistemas productivos resulta ser determinante para establecer con precisión los costos de oportunidad que asume el productor por su decisión de preservar y/o restaurar los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, frente a usos alternativos del suelo que contemplan beneficios económicos, esta información es de importancia para actualizar la disponibilidad a pagar y los costos de oportunidad.

Nota: La información de insumo para el ajuste de los costos de oportunidad y la disponibilidad a pagar deber ser levantada previamente en lo relacionado a la etapa de actualización de la línea base con información de primera mano.

Tal como lo establece el Decreto 0953 de 2013, el Costo de oportunidad debe ser calculado a partir de la Actividad económica representativa para el ecosistema estratégico estudiado a partir del análisis financiero de los costos de producción y de mercadeo. Por lo tanto, el contratista deberá documentar a través de encuestas de mercadeo, de consulta a proveedores, a intermediaros de la cadena de abastecimiento, a transportadores, consumidores, etc., como calculo el valor del CO y sus fuentes de información.

Producto:

- Un (1) informe técnico de las áreas estratégicas donde se consoliden los costos de oportunidad de los productores y la disponibilidad a pagar de los usuarios del servicio ambiental.
- Una (1) base de datos donde se indica el costo de oportunidad y el valor del incentivo a pagar de cada uno de los propietarios, poseedores o tenedores.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

- Una Base de datos con la información financiera analizada para calcular el Costo de oportunidad para cada ecosistema estratégico.
- Un (1) plan de medición de indicadores para la medición de resultados e impactos, tomando como referencia los indicadores de sostenibilidad y teniendo en cuenta las perspectivas social, ecosistémica, económica y tecnológica. Donde se incluya la línea base de dichos indicadores.

Actividad 3. Cálculo del monto a pagar a cada predio.
Se debe determinar el valor a reconocer con el modelo de PSA en función del análisis biofísico de valoración del servicio ambiental determinado en el alcance 1 de los 150 predios que se vinculan al esquema de PSA y relacionado a los costos de oportunidad y la disponibilidad a pagar como valores de referencia.

Producto:
- Un (1) informe donde se consolide el valor a reconocer a cada propietario.
- Una (1) base de datos donde se indica el valor a reconocer de cada uno de los propietarios, poseedores o tenedores.

Actividad 4. Identificación de la estrategia de pago en especie a implementar por predio.
Para esta actividad se debe de identificar según las condiciones actuales del predio, cual es la mejor estrategia para el pago en especie de cada uno de los predios, ya sea Hogares Ecológicos, actividades de restauración asistida o establecimiento/fortalecimiento de negocios verdes.

Producto:
- Un (1) informe donde se identifique la estrategia de pago en especie por cada uno de los predios caracterizados.
- Un informe técnico y una base de datos de los 150 predios caracterizados con información de áreas potenciales a restaurar mediante diferentes modalidades, arreglos o herramientas del paisaje entre las que se mencionan restauración de tipo protector o enriquecimiento forestal o el establecimiento de sistemas agroforestales o sistemas silvo pastoriles.

Actividad 5. Formalización de actas de compromiso.
Se debe formalizar las actas de compromiso conforme a lo establecido en el Decreto 1007 de 2018 de los ciento cincuenta (150) predios caracterizados en el alcance 1. El consultor deberá solicitar, acopiar, documentar, generar base de datos e informe para acreditar titularidad, posesión o tenencia (certificado de tradición y libertad, certificaciones expedidas por las administraciones municipales de tenencia del predio,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

certificación de ocupante de buena fe exento de culpa) con evaluación de viabilidad jurídica para aceptar o rechazar predios o beneficiarios.

Producto:

- Formalización de ciento cincuenta (150) actas de compromiso en las áreas estratégicas de estudio.
- Un (1) informe con el análisis jurídico de la documentación de cada uno de los predios a los cuales se le formaliza el acta de compromiso, incluyendo certificados que acrediten la titularidad, posesión o tenencia.
- Archivo digital y físico que contenga para cada beneficiario:
  - Certificado que acredite la titularidad, posesión o tenencia.
  - Certificado de cuenta bancaria no mayor a 60 días.
  - Acta de compromiso firmada por cada beneficiario.
  - Metodología a implementar para el pago en especie por beneficiario.

Actividad 6. Caracterización del servicio ambiental de los ecosistemas mediante la contextualización sociocultural de las comunidades.

La participación, educación ambiental y apropiación social en procesos de restauración ecológica es fundamental para lograr que la restauración sea incorporada por las comunidades y actores locales como un espacio de conservación y que aporta a recuperar la calidad y oferta de bienes, servicios y beneficios Ecosistémicos esenciales para la vida, entre ellos la regulación climática y la calidad y disponibilidad del agua, la protección contra desastres naturales, el control de plagas y enfermedades, la oferta de alimento, el mantenimiento de polinizadores, la prevención de riesgos asociados a interacciones entre los humanos y animales domésticos con la fauna silvestre, entre otros.

Mediante actividades participativas con las comunidades a caracterizar, realizar encuestas socioculturales a los 150 predios a visitar, donde se identifiquen sus gustos, preferencias, entre otros, en lo referente a las actividades económicas que se desarrollan y las que quisieran desarrollar como grupo familiar. Incluir un análisis del relevo generacional teniendo en cuenta los resultados de las encuestas.

Mediante la visita a cada uno de los predios, se hará un reconocimiento del concepto "Familias por la Vida" como estrategia participativa de conservación. Tendrá como metodología un diálogo estructurado acerca de ¿Qué es familias por la vida? ¿Qué se debe conservar en el territorio y por qué? ¿Quién lo debe conservar y por cuánto tiempo? ¿Qué implica conservar? ¿Qué intercambio (satisfactores o incentivos: monetarios y no monetarios) se debería generar entre quienes conservan y quienes se benefician de la conservación?

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Producto:

- Un (1) informe con el análisis de las encuestas realizadas en cada uno de los predios, poniendo como anexo las encuestas, de igual forma, que contenga la relación de los actores identificados, así como la descripción del desarrollo de cada una de las actividades, con los respectivos registros fotográficos, de asistencia, y evaluación.

3.2.2 Alcance 2. Seguimiento y evaluación al esquema de PSA.

Se deben efectuar seguimientos periódicos para la verificación de las condiciones biofísicas del ecosistema estratégico acordes a lo estipulado en los acuerdos voluntarios.

Para el seguimiento se debe realizar la verificación en campo del estado de los servicios ambientales valorados en la etapa de caracterización, acorde a las directrices planteadas en el acuerdo voluntario, esto con el objetivo de tener la trazabilidad de la situación actual y potencial de uso del suelo y su relación con la provisión actual y futura del servicio ambiental. Este seguimiento puede ser trabajado desde el enfoque ecosistémico, donde se valore el estado actual del área y/o ecosistema estratégico en función de la implementación del esquema de PSA en el territorio.

Actividad 1. Seguimiento a las parcelas temporales.
Realizar visita de seguimiento en campo a las 50 parcelas temporales ya establecidas en el año 2021 y que tienen como finalidad evaluar el "***cambio***", en función de "***variables***" asociadas a la composición, estructura o diversidad de la vegetación en una muestra representativa de los predios caracterizados para el pago de Incentivos a la Conservación.

La Corporación hará entrega al Contratista de la información correspondiente a las 50 parcelas levantadas en el año 2021. Este deberá localizar, analizar el estado de evolución de la vegetación en cada una de ella a partir de las variables inicialmente analizadas, tal como conteo de individuos, medición de diámetros, medición de alturas, identificación de especies, análisis de mortalidad, identificación de agentes exógenos que estén alterando las condiciones de la vegetación, o del ecosistema, hacer registro fotográfico, presentar recomendaciones sobre el estado, manejo y evolución de la vegetación.

Productos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

- Informe de caracterización de cada una de las 50 parcelas: Se deben reportar los cambios encontrados en los predios con respecto a las caracterizaciones desarrolladas en los convenios y contratos anteriores, este informe debe contener la actualización de la información biofísica, socioeconómica y el análisis jurídico de la tradición predial de los predios caracterizados anteriormente.
- Registro Fotográfico de cada parcela.
- Formularios de cada parcela objeto de seguimiento

Actividad 2. Acciones de control y seguimiento ambiental al territorio a los predios caracterizados.

Realizar acciones de control y seguimiento ambiental en las visitas realizadas a los predios caracterizados, con el fin de verificar las distintas acciones antrópicas que puedan generar presuntas afectaciones a los recursos naturales o identificación del uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales sin los respectivos trámites ambientales vigentes. Para este caso, la información deberá ser consignada en los formatos corporativos establecidos en el Sistema de Gestión Integral - SGI, específicamente los definidos para el control y seguimiento al territorio de oficio y el levantamiento de la información cartográfica en el sistema de proyección único para Colombia.

Adicionalmente, el contratista deberá verificar si los predios caracterizados cuentan con trámites ambientales vigentes y realizar los respectivos informes de control y seguimiento a dichos trámites. El contratista deberá revisar el estado de los trámites ambientales en los aplicativos corporativos y solicitar a la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial, la asignación para impulsar los respectivos informes técnicos, para este caso se utilizarían los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integral – SGI de Corantioquia, específicamente los definidos para el control y seguimiento a permiso, concesiones, autorizaciones, licencias y demás instrumentos de manejo ambiental, con la respectiva validación y/o levantamiento de la información cartográfica en el sistema de proyección único para Colombia.

Para esta actividad, no es posible establecer el número de informes, teniendo en cuenta que no se puede prever las situaciones que se presenten en el territorio ni los predios que cuenten con tramites ambientales vigentes en dichos predios.

Productos:

- Una (1) base de datos consolidada con la información correspondiente a la visita de seguimiento de los beneficiarios vinculados al esquema PSA "Familias por la Vida".

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

- Un (1) informe técnico por cada predio objeto de control y seguimiento y que cuente con trámite ambiental vigente, establecido en los formatos del Sistema de Gestión Integral – SGI de Corantioquia.
- Un (1) informe, donde se recopile la información de los predios donde se esté realizando aprovechamiento de los recursos naturales, sin el respectivo permiso por la Corporación.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

NO APLICA

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

NO APLICA

3.5 Alcances

Alcance 1. Caracterización y análisis de la línea base (recopilación, análisis de información biofísica y socioeconómica, definición del monto a pagar por beneficiario, formalización de actas de compromiso y socialización del esquema de PSA).
Actividad 1. Análisis, validación y sistematización de información del Ecosistema Estratégico.
Actividad 2. Determinar el costo de oportunidad y la disponibilidad a pagar.
Actividad 3. Cálculo del monto a pagar a cada predio.
Actividad 4. Identificación de la estrategia de pago en especie a implementar por predio.
Actividad 5. Formalización de actas de compromiso.
Actividad 6. Caracterización del servicio ambiental de los ecosistemas mediante la contextualización sociocultural de las comunidades.

Alcance 2. Seguimiento y evaluación al esquema de PSA.
Actividad 1. Seguimiento a las parcelas temporales.
Actividad 2. Acciones de control y seguimiento ambiental al territorio a los predios caracterizados.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

3.6 Obligaciones del contratista

3.6.1. El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones acciones contenidas en estos estudios previos, en los Pliegos de Condiciones que de este se deriven y de las normas o guía metodológicas a los cuales se hace referencia en los mismos.

3.6.2. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "COMSUMO RESPONSABLE Y CERO PLÁSTICOS DE UN SOLO USO" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.3. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

3.6.4. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental (cuando aplique).

3.6.5. El contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de CORANTIOQUIA para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

3.6.6. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (cuando aplique)

3.6.7. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato GU-GC-04 Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para Conveniantes y Contratistas.

3.6.8. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de Asistencia con enfoque diferencial corporativo (cuando aplique)

3.6.9. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto del mismo. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.10. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

3.6.11. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.12. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.13. Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2022.

3.6.14. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Contrato, atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.

3.6.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato. Así mismo, El Plan de Medios y Comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas

3.6.16. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carnet y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.17. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen. (cuando aplique)

3.6.18. Dar cumplimiento y Verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.19. El Contratista durante toda la ejecución del contrato, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID – 19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la propagación y contagio del Covid-19 (Ver. Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020 y 190-MEM2104-2857 del 23/04/2021) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los convenientes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular No. 150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.

3.6.20. Impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.21. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.22. El contratista deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor (cuando aplique)

3.6.23. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del contrato, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (si aplica), las Guías de Colombia Compra Eficiente, uso de documentos tipo y las demás disposiciones que regulen lo pertinente.

3.6.24. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.25. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos. (aplica para convenios).

3.6.26. El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa https://www.corantioquia.gov.co/red-bio/ . Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co. El contratista debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en sembraton.corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón

3.6.27. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello. (cuando aplique)

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas (cuando aplique)

3.7.5. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en SECOP II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo PGAR, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, en el cual se debe mostrar el avance del contrato. (cuando aplique)

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2022 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra, sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra. (cuando aplique)

3.7.10. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.11. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de CORANTIOQUIA para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

3.7.13. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la siembra de un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, y el ingreso de dicha información al aplicativo Sembratón.

3.7.14. La corporación verificará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Propagación del COVID-19 de Corantioquia.

3.7.15. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato.

3.7.16. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen

3.7.17. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 242.033.777) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

número 151017 del 4 de febrero de 2022, Rubro Presupuestal No. 20225132029000120030531 64.

3.9 Forma de pago

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CORANTIOQUIA desembolsará los aportes al contratista de acuerdo con el porcentaje de ejecución física y financiera, previa presentación del documento soporte de factura o adquisición y un informe de avance periódico del convenio, aprobado por el supervisor, de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al 15% de los aportes, a la entrega del primer informe que contenga un 15% de avance proporcional a la ejecución física de las actividades 1 del alcance 1, previa certificación del supervisor.

Un segundo pago correspondiente al 60% de los aportes, a la entrega de un segundo informe que contenga un 75% de avance proporcional a la ejecución física de las actividades 2, 3, 4 y 6del alcance 1 y la actividad 2 del alcance 2, previa certificación del supervisor.

Un tercer pago correspondiente al 25% de los aportes, a la entrega de un tercer informe que contenga un 100% de avance proporcional a la ejecución física del 100%, y se dé cumplimiento a las actividades 5 del alcance 1 y de las actividades 1 del alcance 2, al cumplimiento de la ejecución física del contrato entrega de un informe final consolidado de las actividades y el último seguimiento, previa certificación del supervisor.

Nota 1: La factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: Las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato, serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la autorización de pago expedida por parte de la Supervisión del contrato

Nota 3: La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Nota 4: El contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en cada uno de los municipios y ecosistemas estratégicos que hacen parte de los alcances técnicos: en las áreas estratégicas de estudio Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Divisoria Valle Aburra – Río cauca, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ciénaga barbacoas, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ciénaga de Chiqueros, Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Bosque Seco del Occidente Antioqueño y predios de importancia ecológica ubicados en los concejos comunitarios de las comunidades Afro en el municipio de Sopetrán y para efectos de asunto de tipo administrativo y de seguimiento a la gestión del contrato, será la ciudad de Medellín, en la sede principal de Corantioquia.

3.12 Supervisión e Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:

SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: _____

Justificación.

5 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:

SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en *"*Caracterizar bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA "Familias por la Vida" áreas y/o ecosistemas estratégicos en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia*"*, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 242.033.777) incluido el IVA y AU.

Por tanto, de acuerdo al objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo regulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 02 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

El artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 señala: *"3. Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (…)"*

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 señala: *"Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (…)."* Y en sus artículos siguientes señala el procedimiento del concurso de méritos.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, indica lo siguiente: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (…) 2. Contrato de Consultoría: son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad de programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)". Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar se encuentra contemplado como una de las actividades

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

propias de un contrato de consultoría, la selección se llevará a cabo a través de proceso, del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

6.1. Incentivo a Mipymes en la presente contratación:

El presente proceso de selección no se convoca la limitación a Mipymes debido a que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece que el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes reglamentando las condiciones en que procederá la convocatoria a Mipymes. Lo anterior guarda relación con el concepto C-043 DE 2021 Rad. N° RS20210209000869 del 09 de febrero de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que manifiesta lo siguiente:

(…) "Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad"

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se estimaron precios de transporte, refrigerios y logística incluido el IVA de acuerdo a los convenios CV-1412-119, CV-1512-162, CV-1609-170, CNT-1805-58, 110-CNT1908-105 y 110-CNT2105-83 ejecutados en la Corporación debido a que estos proyectos son nuevos en el mercado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

y para la estimación de los honorarios por servicios profesionales se tomó referencia la tabla establecida por Corantioquia para el año 2022.

Los gastos de transporte fueron calculados de acuerdo a lo estimado en la resolución 040-RES2201-78 del 7 de enero de 2022.

7.1.2 Análisis de mercado

Las actividades correspondes a aspectos relacionados con el levantamiento de información primaria y secundaria, la caracterización de ecosistemas, el empleo de herramientas de sistemas geográficos, modelación, socialización de resultados, gestión con otras entidades, relacionamiento con actores. Todas las actividades anteriores son realizables por el Equipo de profesionales y técnicos propuestos en el proyecto PSA.

Para el caso particular del objeto contractual de este estudio de sector, se requieren los servicios de evaluación de impactos ambientales, planificación territorial, desarrollo de planes de manejo, uso de sistemas de información geográfica, servicios de restauración de áreas degradadas y conservación de la biodiversidad.

Agentes que componen el sector del contratista: Lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecer el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

Existen en el mercado empresas con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, organizativa y financiera para la ejecución de las actividades solicitadas en el proyecto, así como empresas dedicadas a la interventoría de proyectos ambientales. Dentro de los posibles oferentes, se tiene dentro del mercado, los siguientes: Fundación Natura Colombia, Universidad de Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de Antioquia, Portafolio Verde, VEA, Conestudios, Holos SAS, Planificación Integral, Soluciones Integrales, Bioscaín, Centro de Ciencia y tecnología de Antioquia, Geosigma Limitada, Fundación con Vida, Iomores y Aitec S.A.S.

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, con independencia del artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

RUP), que no será factor de calificación o evaluación y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio	Puntaje máximo
Calidad del proponente	390
Calidad del equipo de trabajo	500
Incentivo Nacional	100
Incentivo vinculación de trabajadores con discapacidad	10
Total	1000

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

   Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 242.033.777).

c. El análisis del sector económico respectivo.

   Para el caso particular del objeto contractual de este estudio de sector, se requieren los servicios de evaluación de impactos ambientales, planificación territorial, desarrollo de planes de manejo, uso de sistemas de información geográfica, servicios de restauración de áreas degradadas y conservación de la biodiversidad.

   Agentes que componen el sector del contratista: Lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecer el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Existen en el mercado empresas con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, organizativa y financiera para la ejecución de las actividades solicitadas en el proyecto, así como empresas dedicadas a la interventoría de proyectos ambientales. Dentro de los posibles oferentes, se tiene dentro del mercado, los siguientes: Fundación Natura Colombia, Universidad de Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de Antioquia, Portafolio Verde, VEA, Conestudios, Holos SAS, Planificación Integral, Soluciones Integrales, Bioscaín, Centro de Ciencia y tecnología de Antioquia, Geosigma Limitada, Fundación con Vida, Iomores y Aitec S.A.S.

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. FT-FAF-110 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato FT-FAF-111-Resumen de la Propuesta.

Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa ni para el concurso de méritos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

d) Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

   Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

   Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

   Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-112 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-113 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato FT-FAF-113 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación superior al 85%. De ser igual o inferior al 85%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota: Para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato FT-FAF-114 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en dicho Registro que han ejecutado máximo hasta tres (3) contratos, y cada uno de ellos cumpliendo de manera obligatoria con dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
771016	Servicios de Planificación de la Estrategia de gestión o conservación de Recursos Naturales
771015	Evaluación de impacto ambiental
771016	Planificación Ambiental
771017	Servicios Asesoría Ambiental
771316	Rehabilitación Ambiental
701518	Servicios de Conservación Forestal
701519	Recursos Forestales

El valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoria de los valores de los contratos, deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente deberá relacionar en el Anexo 1, corresponde al formato FT-FAF-116-Experiencia RUP (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP) cual contrato relacionado en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con al menos uno de los códigos UNSPSC enunciados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

Registro Único de Proponentes- RUP: De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de Proponentes, actualizado y en firme.

Notas generales para la experiencia mínima habilitante y la evaluable del proponente y del personal:

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo al principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.

2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la entrega de la propuesta.

3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:

   - Nombre o razón social del contratante.
   - Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada, es decir no solo una temática técnica o ambiental. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.
   - Plazo: La certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (DD/MM/AA), fecha de finalización (DD/MM/AA) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización o ambas, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tomará como fecha de inicio y fecha final el primer día del mes indicado en el plazo del contrato. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

- Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Si la certificación procede de un contrato o trabajo realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar, la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:

   - Copia de la cédula de ciudadanía.
   - Copia de la tarjeta profesional.
   - Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente.
   - Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)

5. CORANTIOQUIA podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.

7. En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40% de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 15%. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.

8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma SECOP II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

    Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el SECOP y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (03) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje, no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el último día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

Carta de Compromiso: El proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del profesional que conformará el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

NOTA: Se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El oferente deberá anexar con su propuesta los documentos que acrediten mínimamente la conformación del siguiente equipo de trabajo:

CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	FUNCIONES
Coordinador	1	100%	Profesional en el área de la ingeniería forestal, ingeniería ambiental, biología, Ecología, Administrador Ambiental, ingeniería Sanitaria o afines.	Experiencia Profesional mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes temas: Coordinación o dirección de proyectos en temas de gestión y planificación del recurso hídrico, biodiversidad, ordenación y manejo del recurso hídrico, estudios de impacto ambiental excepto los relacionados con temas mineros o de hidrocarburos, gestión ambiental, Planes de Ordenamiento Territorial, compensación ambiental y manejo forestal o procesos de valorización ambiental, conservación ambiental, planes de manejo ambiental.	Coordinar el equipo de trabajo y las actividades que se realicen en el marco del contrato que permitan garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades, planear y definir la forma de trabajo, así como realizar visitas diagnósticas, de asesoría y capacitación, de implementación, de seguimiento y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al proyecto.
Profesional con experiencia en el área ambiental	1	100%	Profesional en el área de la ingeniería forestal, ingeniería ambiental, biología, Ecología, Administrador Ambiental, ingeniería Sanitaria o afines.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en uno o varios de los siguientes temas: análisis de procesos ecológicos, ordenación territorial, conservación, restauración, biodiversidad y planificación de cuencas, levantamiento	Debe evaluar la asociatividad en el territorio de los predios evaluados en las áreas estratégicas priorizadas, definir el área predial objeto de PSA para cada predio caracterizado, además de desarrollar la priorización de predios en función a los criterios de selección definidos, y todo lo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	FUNCIONES
				espacial de los usos del suelo, la caracterización espacial de las coberturas de la tierra, Formulación de instrumentos de planificación POMCAs o Planes de manejo de Microcuencas, el desarrollo de la microzonificación predial, la identificación espacial de las áreas que proveen los servicios ecosistemicos evaluados y la espacialización de los motores de transformación.	relacionado con la generación del esquema de PSA.
Profesional con experiencia en las ciencias económicas	1	100%	Profesional del área de la Administración de Empresas, Economista, Contador, ingeniero administrador	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en uno o varios de los siguientes temas: análisis económico y financiero de proyectos.	Realizar el análisis de las áreas estratégicas en relación a los costos de oportunidad y el valor a pagar a cada beneficiario e Identificación la estrategia de pago en especie a implementar por predio.
Profesional jurídico	1	60%	Profesional en el área del derecho.	Experiencia profesional mínima de (2) años en derecho Ambiental y/o ordenamiento ambiental del territorio, derecho inmobiliario y estudio de títulos.	Revisar los documentos de tenencia de la tierra presentado por los propietarios, poseedores o tenedores de cada uno de los predios.
profesional de las ciencias sociales	1	100%	Se requiere un profesional en el área de la sociología, trabajo social, antropología, psicología, ciencias políticas,	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en uno o varios de los siguientes temas: trabajo comunitario con población rural, formulación de planes de ordenación y	Participar en los encuentros de apropiación del esquema PSA "Familias por la Vida", en los procesos de caracterización de la línea base, socialización a

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	FUNCIONES
			planeación y desarrollo social	manejo de cuencas o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio, proyectos de planificación ambiental, en proyectos de desarrollo rural y regional, procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales para la formulación de instrumentos de planificación ambiental o proyectos de desarrollo social y/o ambiental.	beneficiarios, participar en los procesos de socialización. Ayudar en la construcción de los indicadores de línea base para el seguimiento al esquema PSA desde lo tecnológico, cultural, social y ambiental.
Tecnólogo con experiencia	1	100%	Tecnólogo en una de las siguientes áreas: Ambiental, Forestal, Agropecuaria, Agroambiental, Cuencas Hidrográficas, Recursos Naturales, Control Ambiental, Administración Sanitaria y Ambiental.	Experiencia mínima de un (1) año como apoyo en campo a los profesionales en el área ambiental, en alguno de los siguientes temas: Análisis de procesos ecológicos, buenas prácticas ambientales, conservación, restauración y biodiversidad, procedimientos de permisos ambientales, permisos de vertimientos, concesiones de agua, permiso de aprovechamiento forestal, uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.	Apoyar desde lo técnico los procesos de control y seguimiento a las obligaciones ambientales derivadas de permisos, autorizaciones o concesiones, asociadas al uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, Realizar las parcelas temporales en las áreas estratégicas de estudios, realizar la caracterización de los predios objeto de posible restauración por parte de la Corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	FUNCIONES
Tecnólogo sin experiencia	1	100%	Tecnólogo en una de las siguientes áreas: Ambiental, Forestal, Agropecuaria, Agroambiental, Cuencas Hidrográficas, Recursos Naturales, Control Ambiental, Administración Sanitaria y Ambiental.	Sin Experiencia	Realizar las asignaciones por parte del coordinador para dar cumplimiento al objeto del proyecto.

Nota: La hoja de vida del coordinador, profesional con experiencia en el área ambiental, Profesional con experiencia en las ciencias económicas y Profesional jurídico, deberán ser anexada al momento de entregar la propuesta con los documentos que acrediten el perfil y la experiencia.

En la siguiente tabla, se muestra el equipo de profesionales habilitantes y calificables para el contrato.

EQUIPO TÉCNICO	CANTIDAD
Coordinador	1
Profesional con experiencia en el área ambiental	1
Profesional con experiencia en las ciencias económicas	1
Profesional de las ciencias sociales	1

Notas:

- Se permitirá que el proponente haga parte del equipo de trabajo en caso de que este sea una persona natural, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, caso en el cual deberá acreditar la experiencia mínima habilitante como proponente y la mínima habilitante como profesional que integra el equipo de trabajo. Dicha experiencia habilitante no podrá ser objeto de evaluación como experiencia calificable ni como proponente ni como profesional. Adicionalmente, la experiencia que se emplee para otorgar puntaje calificable como proponente no podrá ser objeto de evaluación para otorgar puntaje calificable como profesional o viceversa, es decir, la experiencia que se emplee para otorgar puntaje calificable

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

como profesional no podrá ser objeto de evaluación para otorgar puntaje calificable como proponente.

- Para las profesiones que no tiene regulación especial, la experiencia será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior certificado por la institución donde cursó sus estudios.
- Para ingenieros, abogados y carreras que exijan tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia será computable a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El proponente deberá presentar la hoja de vida y certificados de experiencia de los profesionales: Profesional Especializado en Aspectos hidrológicos, Profesional Especializado aspectos calidad de aguas y saneamiento, Profesional Especializado aspectos geológicos hidrogeológicos y geotecnia, Profesional Especializado en Manejo de ecosistemas, flora y Fauna, Profesional Especializado Aspectos Socioeconómicos, Profesional en Participación y Comunicación; y Profesional especializado en formulación y evaluación de proyectos, al supervisor para su aprobación antes de la suscripción del acta de inicio.

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1), expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de coberturas de intereses	Se debe acreditar una razón de cobertura de interés POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio IGUAL ó Mayor al UNO POR CIENTO (1%), expresando máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad
Rentabilidad del activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo IGUAL ó MAYOR al UNO POR CIENTO (1%), expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

Notas: La Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015, solo opera para contratos de obra.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de los últimos 3 años fiscales, según el caso, es decir con la información financiera actualizada y en firme en el RUP al 31 de diciembre de 2019, 2020 y/o 2021.

Para efectos del párrafo anterior se entiende por mejor año fiscal, aquel en el que el proponente refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional y que, analizados conjuntamente todos los indicadores citados con anterioridad, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

***CUMPLE:** Si la totalidad de los indicadores del mejor año fiscal presentado por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.*

Razón de Cobertura de Intereses Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a DOS (2), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

NO CUMPLE: *Cuando al menos uno de los indicadores del mejor año fiscal presentado por el proponente en el RUP no guarde correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.*
Nota 1: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los Proponentes Plurales se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual Colombia Compra Eficiente.

Notas:

- La Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015, solo opera para contratos de obra.
- La capacidad financiera y organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes – RUP.
- A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 1° del Decreto 579 de 2021, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.
- De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) balance general

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable.

En el CONCURSO DE MÉRITOS, le entidad debe determinar la oferta más favorable, teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Criterios de Selección de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad del proponente	390
Calidad del equipo de trabajo	500
Incentivo Nacional	100
Incentivo vinculación de trabajadores con discapacidad	10
TOTAL	1000

Calidad del proponente: Se entiende por calidad del proponente la experiencia específica adicional a la mínima habilitante para el proponente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE PARA EL PROPONENTE: Valor máximo 390 puntos:

El proponente debe demostrar experiencia relacionada con procesos de diseño, implementación y seguimiento a esquemas de pago por servicios ambientales, análisis de coberturas de la tierra, conservación de cuencas o recursos naturales, planificación del territorio o valoración de los servicios ecosistémicos o caracterización de ecosistemas naturales.

No serán válidos: Los contratos en actividades tendientes a estudios de impacto ambiental así incluyan áreas de cuencas, ni planes de manejo ambiental, todos estos formulados en el marco de procesos de licenciamiento ambiental o como respuesta a requerimientos de las autoridades ambientales.

<u>Calificación:</u>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Experiencia específica adicional relacionada en los temas anteriores:

- Experiencia Específica certificada de 24 o más meses se le otorgarán 390 puntos
- Experiencia Específica certificada de 18 a 23 meses se otorgarán 260 puntos
- Experiencia Específica certificada de 12 a 17 meses se otorgarán 130 puntos
- Experiencia Específica certificada de menos de 12 de meses se otorgarán 0 puntos

Nota: El valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoria de los valores de los contratos, deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Calidad del equipo de trabajo: Se entiende por calidad del equipo de trabajo la experiencia específica adicional a la mínima habilitante para el equipo de trabajo de los siguientes cargos:

CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO, EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

a. Coordinador: se le asignara un puntaje máximo de 200 puntos.

Profesional que acredite una experiencia específica adicional a la mínima exigida en gestión y planificación del recurso hídrico, Planes de Ordenamiento Territorial, evaluación de impacto ambiental, Ordenamiento Ambiental del territorio, caracterización de ecosistemas naturales terrestres, biodiversidad, ordenación, gestión ambiental, compensación ambiental y manejo forestal o procesos de valorización ambiental, conservación ambiental, se calificará de la siguiente forma:

- Experiencia específica certificada de 36 o más meses se otorgan 200 puntos.
- Experiencia específica certificada de 24 a 35.9 meses se otorgan 133 puntos.
- Experiencia específica certificada de 12 a 23.9 meses se otorgan 67 puntos.
- Experiencia específica certificada de menos de 11.9 meses se otorgan 0 puntos.

b. Profesional ambiental: se le asignara un puntaje máximo de 100 puntos.

Profesional que acredite una experiencia específica adicional a la mínima exigida en análisis de procesos ecológicos, ordenación territorial o ambiental, conservación, restauración, planificación de cuencas, levantamiento espacial de los usos del suelo, la caracterización espacial de las coberturas de la tierra, Formulación de instrumentos de planificación POMCAs o Planes de manejo de Microcuencas, el desarrollo de la microzonificación predial, la identificación espacial de las áreas que proveen los servicios ecosistemicos evaluados y la espacialización de los motores de transformación, Estudios de biodiversidad, se calificarán de la siguiente forma:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

- Experiencia específica certificada de 24 o más meses se otorgan 100 puntos.
- Experiencia específica certificada de 18 a 23.9 meses se otorgan 67 puntos.
- Experiencia específica certificada de 12 a 17.9 meses se otorgan 33 puntos.
- Experiencia específica certificada de menos de 11.9 meses se otorgan 0 puntos.

c. Profesional en las ciencias económicas: se le asignara un puntaje máximo de 100 puntos.

Profesional que acredite una experiencia específica adicional a la mínima exigida en análisis económico y financiero de proyectos.

- Experiencia específica certificada de 24 o más meses se otorgan 100 puntos.
- Experiencia específica certificada de 18 a 23.9 meses se otorgan 67 puntos.
- Experiencia específica certificada de 12 a 17.9 meses se otorgan 33 puntos.
- Experiencia específica certificada de menos de 11.9 meses se otorgan 0 puntos.

d. Profesional de las ciencias sociales: se le asignara un puntaje máximo de 100 puntos.

El profesional que acredite una experiencia específica adicional a la mínima exigida en Experiencia profesional mínima de dos (2) años en uno o varios de los siguientes temas: trabajo comunitario con población rural, formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio, proyectos de planificación ambiental, en proyectos de desarrollo rural y regional, procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales para la formulación de instrumentos de planificación ambiental o proyectos de desarrollo social y/o ambiental, se calificará de la siguiente forma:

- Experiencia específica certificada de 24 o más meses se otorgan 100 puntos.
- Experiencia específica certificada de 18 a 23.9 meses se otorgan 67 puntos.
- Experiencia específica certificada de 12 a 17.9 meses se otorgan 33 puntos.
- Experiencia específica certificada de menos de 11.9 meses se otorgan 0 puntos.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS):

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que no hay bienes, productos ni insumos, sino que el objeto contractual se desarrolla a plenitud con la contratación de personal calificado. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma: OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cien puntos (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cincuenta puntos (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cero (0) puntos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato FT-FAF-115.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato FT-FAF115 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 1). Cuando

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato FT-FAF115 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 3) –Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2) –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato FT-FAF-115, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.

INCENTIVO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS):

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando la propuesta válida certifique la vinculación de trabajadores con discapacidad, se le asignarán diez (10) puntos.

- Cuando la propuesta válida no certifique la vinculación de trabajadores con discapacidad o no acredite la vinculación de acuerdo a los requisitos establecidos a continuación, se le asignarán cero (0) puntos por este criterio.

Requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: para el cumplimiento de este requisito, la corporación verificará que el número total de trabajadores de la planta de personal certificada por el proponente corresponda al número mínimo de trabajadores con discapacidad certificados por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior será conforme a lo señalado a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE PLURAL: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Corporación, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del mismo que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la materia.

OBLIGACIÓN DE TRACTO SUSESIVO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

SISTEMA DE PREFERENCIAS. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta, se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es, el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será la primera opción para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será la segunda opción para la aceptación de la oferta y así sucesivamente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación, se considerará como la propuesta más favorable y conveniente, para la Corporación.

Puntaje de preselección. Se considera preseleccionada para CORANTIOQUIA, toda propuesta que obtenga como mínimo seiscientos (600) puntos, luego de ponderar los factores anteriormente señalados; las propuestas que obtengan menos de seiscientos (600) puntos SERÁN ELIMINADAS.

Factores de desempate. (Artículo 35 de la ley 2069 de 2020) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota 1: Acreditación: Formato 115 certificación de bienes y/o servicios de origen nacional y certificados señalados en el factor de asignación de puntaje de estímulo a la industria nacional (este último cuando aplique).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 2: Acreditación: Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario; Mujer víctima de violencia intrafamiliar: medida de protección que se encuentre en providencia motivada expedida por la autoridad competente ya sea comisario de familia o a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Personas jurídicas: Adicional a lo establecido para cualquiera de las 2 condiciones señaladas (mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar), se debe aportar certificado de existencia y representación o los documentos estatutarios respectivos. Proponente plural: Adicional a lo establecido para cualquiera de las 3 condiciones señaladas (personas naturales y persona jurídica) se debe aportar el acta de constitución de la persona plural en la que se evidencie la participación de sus miembros y su porcentaje de participación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota 3: Acreditación: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Adicional a ello, también se debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo mediante el cual se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota 4: Acreditación: la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. (Artículo 3, Ley 2040 de 2020).

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota 5: Acreditación: anexar un documento suscrito por el revisor fiscal o contador público (cuando aplique) y por el oferente, en el cual bajo gravedad de juramento se indique el número de empleados que conforman la nómina, el porcentaje de trabajadores de esta nomina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas y presentar la certificación o constancia que sobre esa persona expida la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ambas del Ministerio del Interior, o a falta de estas en forma subsidiaria la autoridad competente de cada comunidad.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 6: Acreditación: presentar una certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En caso de persona jurídica, Adicional, aportar certificado de existencia y representación o los documentos estatutarios respectivos. Proponente plural: Adicional se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota 7: Acreditación: Se acreditará de manera particular para cada condición conforme a las notas y requisitos ya expuestos para cada caso del tipo de personas naturales Personas jurídicas: Adicional, aportar certificado de existencia y representación o los documentos estatutarios respectivos. Proponente plural: Adicional se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 8: Acreditación: para las Mipymes corresponderá el certificado de cámara de comercio o Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador en el cual conste la clasificación empresarial. (parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 hace remisión al Art.2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015). Para las Asociaciones mutuales o cooperativas la acreditación deberá ser conforme al Artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 9: Acreditación: Aportar el documento de constitución del proponente plural para el cual la acreditación particular de cada miembro será conforme a los requisitos de acreditación del factor de desempate número 9.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota 10: Presentación de estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, donde se pueda constatar por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Para el proponente plural debe aportar la acreditación del tamaño empresarial y el documento de constitución.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota 11: Acreditación: certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 más acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

Para mipymes (parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 hace remisión al Art.2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015).

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Descripción del Método Aleatorio: Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas como número de oferentes empatados hayan, las cuales deberán estar enumeradas de manera consecutiva. Se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento. El proceso de selección será adjudicado al proponente cuyo número de balota coincida con la primera balota que haya sido extraída de la balotera por parte del funcionario encargado.

Nota 1 del método aleatorio: Para determinar en qué orden los proponentes extraerán las balotas enumeradas se tendrá en cuenta la fecha y hora de llegada de las propuestas en el SECOP I, por lo tanto, ese será el orden a tener en cuenta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Nota 2 del método aleatorio: En el evento de originarse un empate deberá presentarse a la audiencia de desempate (sea presencial o por plataforma virtual) el Representante Legal de cada una de las firmas proponentes o su apoderado, o cuando es persona natural el interesado inscrito o su delegado.
En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la Oficina de Control Interno de la Corporación designado para el efecto.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE DESEMPATE:
Nota 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Nota 2: En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta, el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente.
Nota 3: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Nota 4: los Criterios que requieran ser acreditados por revisor fiscal o contador público de forma unitaria o en conjunto con el representante legal de la persona jurídica o persona natural que ostente la calidad de proponente, deberá acompañar el documento de acreditación debidamentesuscrito, con la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición (esto cuando aplique).

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo FT-FAF-118 Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15	Del contrato	Del contrato y tres (3) años más

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Garantía del oferente plural. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

Consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación al ser adelantado por una entidad que no está cobijada dentro de la cobertura de los tratados internacionales, que establecen los capítulos de contratación pública, se tiene que no está cobijado por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en título I, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

12 Fichas Técnicas

Anexo FT-FAF-117 Fichas Técnicas.
Anexo FT-FAF-118 Matriz de Riesgos.
Anexo FT-FAF-174 Plan de ejecución física y de inversiones
Anexo FT-FAF-175 Memoria de Cálculo
Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.
Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: 2022-02-22

DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMIREZ Gerente – Ordenador del Gasto	OSCAR IVÁN GIRALDO DUQUE Administrador del Proyecto	OSCAR IVÁN GIRALDO DUQUE Líder de Actividad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Miembros Comité Asesor y Evaluador

DANIEL JARAMILLO RESTREPO
Asesor Jurídico

CLAUDIA ELENA CATAÑO MARTINEZ
Asesor Financiero

ANDRÉS FELIPE BETANCUR RODRÍGUEZ
Asesor Técnico - Subdirección Ordenadora de Gasto

GUSTAVO ADOLFO TORO TORO
Asesor Técnico – Subdirección De Ecosistemas

GABRIEL ALBERTO PRADO BUITRAGO
Asesor Técnico – Subdirección de Participación y Cultura Ambiental

CAROLINA BAHAMÓN URREA
Asesor Técnico – Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACION	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESPUESTAL**
22-feb.-22	2022	2022513202900012003053164

OBJETO A CONTRATAR:	*"Caracterizar bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA "Familias por la Vida" áreas y/o ecosistemas estratégicos en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia"*

DURACIÓN:	5 meses

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	X
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE CORANTIOQUIA**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$ 242.033.777	DINERO	$ 242.033.777	DINERO	$
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		SCE N° 151017		
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: SI ____x__ NO_____ NO APLICA_____				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Concurso de mérito abierto
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACION POSIBLE EJECUTOR:	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Nombre:	
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

INFORMACION DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Gestión Ambiental
Responsable:	Diana Patricia Jaramillo Ramirez
Cargo:	Subdirectora
Extensión:	1801



DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMIREZ
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Anexos

Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en docum	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contrat	2	2	4	Bajo	Corporación 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa precontractual, es decir,	Revisión adecuada de los documentos que soportan los est	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

					entos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	ación, no obtención del objeto contractual.						precontractual.								con la suscripción del contrato	udios y documentos previos y vigilancia del contratista.	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Incumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y exp	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)/Contratista	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa precontractual	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

											erticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.									
3	**General**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad	2	3	5	Medio	Entidad estatal 50% /Contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para pre	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal (Supervisor)/ Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

					en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto						venir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisione										

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

												semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato.									
4	**Específico**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existe	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presup	1	5	6	Alto	Contratista 100 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para preven	1	4	5	Medio	Sí	Entidad Estatal (Supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución y liquida	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

					ncia a de ina dec uad os pro ces os, pro ced imi ent os, par ám etro s, sist em as de info rma ció n y tec nol ógi cos , equ ipo s hu ma nos o	ues tal						ir, ate nde r y res olv er o rep rog ram ar las div ers as cau sas esp ecíf ica s de retr aso s dur ant e la eje cuc ión del con trat o. Re visi one s								ció n.		

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

					técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.							semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato.									
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas.	Incumplimiento de los fines y cometidos de la contrataci	1	2	3	Bajo	Entidad estatal 50%/ Contratista 50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planea	1	1	2	Bajo	Sí	Corporación y Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						ón, no obtención del objeto contractual.						ción adecuada									
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedició	3	2	5	Medio	Corporación 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	Corporación / Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						n de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas iniciales mente e pac															

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						tadas.														
7	**Específico**	**Externa**	**ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de ca	2	4	6	Alto	Contratista 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	4	5	Medio	Sí	Corporación / Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Mensual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						mbio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidad															

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						es esperadas o generar perdida														
8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsible	1	3	4	Bajo	Entidad estatal 50 %/ Contratista 50 %	Verificación periódica de las condiciones estructurales del bien.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal /Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Bimestral

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						s, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o me															

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						nores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el															

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información														
9	**General**	**Interno-Externo**	**ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen	2	1	3	Insignificante	Entidad estatal 50 %/Contratista 50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento	1	1	2	Insignificante	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y eje	Hasta La finalización de la etapa de eje	Verificación por parte del supervisor y con	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						en de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.						en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.							cución	cución	tratista	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

10	**General**	**Interno-Externo**	**ejecución**	**Social político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, par	1	1	2	Insignifica nte	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas	1	1	2	Insignifica nte	Sí	Entidad Estatal /Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución.	Verificación por parte del supervisor y el Coordinador del Convenio.	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						os, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.						de ejecución de las actividades del contrato.									
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del equipo de trabajo	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de	2	1	3	Insignificante	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	1	2	Insignificante	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						trabajo ejecución del contrato.															
12	**Específico**	**Externo**	**ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista	NO APLICA														

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

						en la ejecución del contrato.														
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Am	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos	3	2	5	Moderado	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	1	3	Menor	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

					biental – SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, con	por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental – SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y las																

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

					formelo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	políticas en materia de riesgos laborales.															

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.